



**Honorable Concejo Deliberante**  
2024

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 43/24

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Que debe proyectarse que nuestra ciudad cuente con el marco necesario para el adecuado desarrollo del comercio y el turismo y,

**CONSIDERANDO:**

Que gran cantidad de comercios se hallan emplazados en la zona céntrica de nuestra ciudad, sin embargo existen deficiencias que deben corregirse para que tanto los comerciantes, clientes y visitantes que transiten por la zona lo hagan con agrado y de manera segura.

Que existen continuos reclamos por la dificultad que implica transitar por distintos sectores de esta ciudad, especialmente en la zona céntrica donde no se estaría controlando adecuadamente la conservación y uso de las veredas.

Que ello complica la movilidad de todos los transeúntes, pero especialmente de los adultos mayores, de los niños y de las personas que deben utilizar accesorios para el traslado.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 43/24**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, que a través del área pertinente disponga ordenar a quien corresponda, la extracción de escombros y la reparación de la porción de vereda sita en calle 18 casi esquina 19 (lindera al Cine que allí funciona). Asimismo, proceda a exigir al responsable del establecimiento comercial sito en calle 18 esquina 17 (rubro café) que retire los distintos cables, mangueras y/o estructuras dañadas existentes en tal vereda que entorpecen el normal desplazamiento por la misma.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-